Nº Rgtro. Central		Nº Rgtro. Provincial	FEcha Alta	LOCALIDAD
403.	" "Laelia"	1.469	23.10.87	Albaida del A <u>l</u> jarafe(Se)
404.	" "Amigos del Parque"	1.470	23.10.87	Sevilla
405.	" "Jovepress"	1.471	23.10.87	Sevilla
406.	" "Cerro Torre"	1.472	23.10.87	Sevilla
407.	" "Solia"	634	26.10.87	Belalcázar(Co)
408.	" "Soricaria"	635	27.10.87	Nueva Carteya(Co)
409.	" "Nueva Andalucía"	. 411	29.10.87	Cartaya(Hu)
410.	" "Azahar"	1.467	29.10.87	Olivares(Se)
411.	" "Nuevos Caminos "Generación 2.000"	1.474	29.10.87	Santiponce(Se)
412.	" "Urbano Comix"	1.473	30.10.87	Puerto Real (Ca)
413.	Juvenil Ateneo Cultural de Salar	11.	2.11.87	Salar(Gra)
414.	" Colectivo Al-Jatib	111	2.11.87	Loja(Gra)
415.	" Recreativo Cultural "Tempus"	769	30.10.87	Puerto Real(Ca)
416.	" "Amigos de la Radio"	66-3	4.11.87	Olula del Río(Al)
417.	" Danza Folklórica de Almería	67-3	11.11.87	Almería
418.	" Club Musical Teatinos	91:	12.11.87	Málaga
419.	" "Allegro"	110	16.11.87	Galera(Gra)
420.	" AJEMA	1.46	17.11.87	Sevilla
421.	" Club de Ranas Convertidas en Principes	1.48	16.11.87	Sevilla
422.	" "El Taller"	68	19.11.87	Serón(Al)
423.	" "Caracol" para la Animación de Barrios	1.47	25.11.87	Sevilla
Nº Rgtr	ON 2ª (Federaciones)	Nº Rgtro	. Fecha	LOCALIDAD
Central 37.	Federación Provincial de Minusválidos Físicos	1	1.6.87	Jaén
38.	" de Asociaciones de Padres de Alumnos de Cen			
Ì	tros de Enseñanza Libre (FAPACEL)	2	4 15.6.87	Sevilla
39.	Juventudes Musicales de Guadix	1	5 20.7.87	Guadix(Gra)
40.	Federación Andaluza de Enfermos del Riñón (ALCER)	-2	3.8.87	Sevilla
41.	" Ecologista Pacifista Gaditana	3	24.8.87	Cádiz
42.	Confederación Andaluza de Peñas Flamencas	1	6 22.9.87	Granada
43.	Federación Local de Asociaciones de Padres de Alumnos del Termino Municipal de Jimena de la Frontera	3	2 28.10.87	Jimena de la Frontera(Ca)
44.	Federación de Bandas de Música no Profesionales de la Provincia de Almería	5	24.11.87	Cuevas de Alma <u>n</u>

Sevilla, 28 de enero de 1988.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 29 de enero de 1988, del Instituto Andoluz de Administración Pública, por la que se convocon cursos de formación para el personal de la Junto de Andalucía a celebror durante 1988.

El Artículo 2° del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, establece como fin específico del Instituto Andaluz de Administración Pública el de la formación del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Dentro de la programación de actividades de este Instituto para el año 1988 se han convocado ya los Cursos de Habilitación C-M5, D-M3 y E-M1 destinados primordialmente a la promoción profesional, así como el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos cuyo objetivo es la pramoción de expertos en estas materias.

Procede ahora continuando con el cumplimiento de dicha pragrama, canvocar Cursos que suponen una variado oferta para la farmación del personal al servicio de la Junta de Andalucía. Este conjunto de cursos quiere responder a las necesidades de formación comunes a todas las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía y no obsta a la organización de cursos específicos paro olgún sector de octividad administrativa o de empleados públicos. Todo ello con independencia de lo celebroción de otros cursos o actividades que permitan al Instituto Andoluz de Administración Pública el cumplimiento del conjunto de sus fines.

Con la presente convocatoria, pues, se pretende dar a conocer el bloque de Cursos de Formación cuyos destinatarios son, en exclusiva, los profesionales al servicio de la Junto de Andalucio, lo que permitirá a éstos conocer con antelación su programación y elegir en consecuencia, entre los ofertados los que son objeto de su preferencia. Se logra, al tiempo, con esta convocatoria global, conocer la demanda real de cada uno de ellos, lo que posibilita prever, en su caso, dada la antelación, el desdoble de aquéllos que resulten más demandados.

Conviene señalar que la determinación de los Grupos a que se dirige cada uno de los Cursos se ha hecho de forma amplia para que puedan concurrir todas aquellas personas que ocupen puestos de trabajo para cuyo desempeño seo de interés el Curso, con independencia de que pertenezcan o un grupo u otro. No obstante y a fin de conseguir grupos homogéneos, para la mayor funcionalidad pedagógica, se tenderá a formar tantos grupos cuantos permita el número total de solicitantes y su distribución por condiciones personales similares.

Debe notarse, asimismo, que los Cursos, dirigidos obviamente a personal con relación permonente con la Junta de Andalucía, están abiertos también a personal con vínculo no permonente. Por otra parte, sin perjuicio de considerarse para la selección de los aspirantes la relación que exista entre el puesto de trabajo desempeñada y el contenido del Curso que se solicita, se prevé, también la posibilidad de admitir o quienes lo deseen a Cursos que no tengan relación con su puesto de trabajo, siempre que reúnan condiciones de idoneidad para recibirlos. Con ello se pretende coadyuvar a la movilidad del personal al servicio de la Junta de Andalucía ofreciendo la oportunidad de adquirir formación en áreas o sectores en los que na se hallen encuadrados.

Por último merece destacarse por su singularidad respecto de los demás al Curso de Administración Pública para representantes Sindicales. Con este Curso se pretende profundizar en el conocimiento del funcionamiento de lo Administración Pública (su concepto, régimen jurídico, régimen de su personal, etc.) a aquellas personas que, estando al servicio de la Junta de Andalucía, ostentan la representación de su personal.

En virtud de lo cual, confarme a lo acordado can los Sindicatos CC.OO., CSIF y UGT, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha resuelto realizar lo presente convocatoria de ocuerdo con los siguientes bases:

- 1°) La especificación de cada Curso, Grupo al que va dirigido, lugar de celebración, fecho indicativa, número de plazas, duración, e importe de la matrícula figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
- 2°) Podrá solicitar la participación en los Cursos programados todo el personal al servicio de la Junta de Andalucía, debiendo hacerlo conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo II a lo presente Resolución, con los informes que deberán constar en su reverso, conforme lo indicado en dicho Anexo.
- 3°) Cada solicitante, en el supuesto de que desee participar en más de un Curso, deberá presentar una instancia por cada uno de ellos.
- 4°) Las solicitudes, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, y se entregarán en los Delegaciones de Gobernación de la provincia en que preste servicia el solicitante.
- 5°} Plazo de admisión: el plazo de admisión de solicitudes para todos los Cursos en los que se desee participar será hasta el 29 de febrera de 1988.

- 6°1 Una vez recibidas las solicitudes, en las Delegaciones de Gobernación, por las Juntos de Personal o los Comités de Empresa correspondientes se procederó a informorlos de acuerdo con las siguientes fechas:
- o) Hasta el 20 de marzo, se informorán los solicitudes correspondientes a los Cursos de mayo y junio, remitiéndose al día siguiente por los Delegados de Gobernoción al I.A.A.P.
- b) Hosta el 20 de abril, se informarán las solicitudes correspondientes a los Cursos del resto del año, remitiéndose igualmente al día siguiente al I.A.A.P. por los Delegados de Gobernación.
- La selección de alumnos se efectuará de acuerdo con el siguiente calendario:
- a) Antes del 15 de abril, la correspondiente a los Cursos de mayo y junio.
 - bl Antes del 15 de mayo la relativa al resto de Cursos.
- 7°) La selección de porticipontes en cada uno de los Cursos se realizará atendiendo a criterios de proporcionalidad y territorialidad respecto a las distintas Consejerías u Organismos y a la procedencia de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma, procurando incluir, mayoritariamente, personas que ocupen puestos cúyas funciones guarden relación con el contenido del Curso y que tengan relación profesianal permanente con la Junta de Andalucía.
- 8°) La selección de participantes se ejecutará por una comisión compuesta por la Directora y el Secretario General del I.A.A.P. o personas en quienes deleguen, un representante de la Secretaría General para la Función Pública, un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSIF, CC.OO y UGT y el Jefe del Servicio de Selección y Formación del I.A.A.P. que actuará como Secretario de la misma. Dicha comisión funcionará con el apoyo técnico del personal del I.A.A.P. y padrá invitar a expertos a efectos de asesoramiento.
- 9°) El I.A.A.P. comunicará individualmente a los admitidos la fecha y lugar de celebración de cada Curso, así cama cualesquiera otras extremos en relación con el mismo. Igualmente se camunicará a las respectivas Cansejerías, indicando el procedimiento para hacer efectivo el pago de las motrículas que correrá a cargo de las mismos.
- 10°) El I.A.A.P. se reserva la facultad, en base al número de solicitudes recibidas y a su procedencia, de alteror lo Programación que figura en el Anexo I, ampliando o suprimiendo el número de Cursos a celébrar a las sedes en que deban desarrollarse.
- 11° 1 A los participantes en los distintos Cursos programados les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia, o en su casa de Aprovechamiento; dicha expedición na tendrá lugar respecto a aquellos alumnos que hayan dejado de asistir, a más del 10% del tatal de horas lectivas.

Sevilla, 29 de enero de 1988.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

CURSO	GRUPO	PLAZAS	PROVINCIAS	FECHA	DURACION	MATRICULA
1. GESTION DE GASTO PUBLICO	A, BYC	40	Sevilla - Málaga	Mayo	40 horas (5 días)	11.000 pts.
2. FUENTES DEL DERECHO Y TECNICAS LEGISLATIVAS.	A y B I y II (con titula- ción superior	50	Sevilla	Mayo	20 horas (5 días, sólo tardes)	5.000 pts.
3. LA ADMINISTRACION SUB- VENCIONADORA.	A, B, C I, II, III	40	Cadíz - Almería	Mayo	40 horas (5 días)	11.000 pts.
4. REGLAMENTACION INDUS -	AyB I, II	40	Cordoba - Granada	Mayo	24 horas (3 días)	7.000 pts.
5. GESTION DE PERSONAL	A, B y C	40	 Sevilla - Granada	Junio	24 horas (3 días)	7.000 pts.

ANEXO I (Continuación)

CURSO		GRUPO	PLAZAS	PROVINCIAS	FECHA	DURACION	MATRICULA
	ATICA Y OFIMATICA SUARIOS Y DIRECTIVOS	A y B I y II	30	Todas	Junio	20 horas (5 días, sólo tardes)	7.000 pts.
	TICA APLICADA Y DE INVESTIGACION	A Y B I Y II	25	Todas	Junio	20 horas (5 días, sólo tardes)	9.000 pts.
8. PROCEDI	MIENTOS SANCIONA-	A, B y C I, II, III	40	Huelva - Jaén	Septiembre	24 horas (3 dias)	7.000 pts.
9. INSPECC	ION TRIBUTARIA	A Y B	. 30	Sevilla	Septiembre	24 horas (3 días)	9.000 pts.
	CCION DE ENTIDADES	A y B I y II	30	Málaga	Octubre	24 horas (3 días)	9.000 pts
11. COMUN	IIDAD EUROPEA	аув гуп	50	Sevilla	Octubre	40 horas (5 días)	9.000 pts.
DUSTE	RIDAD E HIGIENE IN- ITAL EN LA ELABORA- DE PROYECTOS.	LYII	20	Todas	Octubre	24 horas (3 días)	10.000 pts.
	CDIO AMBIENTE EN LA DRACION DE PROYECTOS	AYB	20	Todas	Noviembre	24 horas (3 dias)	. 12.000 pts.
DUSTE	RIDAD E HIGIENE IN- NIAL EN TRABAJOS DE E PUBLICAS	C, Dy E	25	Todas	Noviembre	25 horas (5 días, sólo mañanas)	9.000 pts.
	DDUCCION A LAS TEC-	C A D	40	Todas	Diciembre	40 horas (5 días)	11.300 pts.
16. TECNI ARCH	ICAS DE REGISTRO Y	C Y D	40	Todas	Octubre	20 Horas (5 días, sólo tardes)	5.000 pts.
	N PUBLICA PARA ESENTANTES SINDICALI		40	Todas	Mayo	24 horas (3 días)	6.000 pts.

(I) Los participantes en este Curso se determinarán en proporción a la representación sindical en el ámbito de la Junta de Andalucia, debiendo remitirse las solicitudes directamente al Instituto Andaluz de Administración Pública haciendo constar la representación que ostenta el solicitante. Los derechos de matrícula de este Curso/correrán a cargo del Instituto Andaluz de Administración Pública.

ANEXO II (ANVERSO)
INSTITUTO ANNALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
SOLICITUD DE ADMISION A CURSO

- 1. CURSO QUE SOLICITA:
- 2. LUGAR DE CELEDRACION:
- 1. PECHA DE CELEBRACION:
- 4. DATOS PERSONALES
- Primer apellido:
- Segundo apellido: - Nombre:
- Dirección Particular:
- Población: - Teléfono:
- C.P.: D.H.1.1
- 5. DATOS ADMINISTRATIVOS:
 - 5.1. GRUPO AL QUE PERTENECE:
 - 5.2. TITULACION ACADENICA QUE POSEE:
 - 5.3. PUNCIONARIO INTERINO LABORAL FIJO LABORAL EVENTUAL
 - 5.4. ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACION:

- 5.5. CENTRO UE TRAUAJO:
- 5.6. PROVINCIA:
- 5.7. PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPERA:
- 5.8. EXPONGA LA RELACION ENTRE EL CURSO QUE SOLICITA Y EL TRABAJO QUE DESARROLLA O INTERES PARTICULAR EN REALIZAR EL CURSO:

El abajo firmante solicita ser admitido al Curso de referencia y declara, bajo au responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en / la presente solicitud.

.....de 1.988

11MA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

ANEXO 11 (REVERSO)

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DELEGACION O DIRECCION PRO-VINCIAL, RELATIVO A:

- a) Funciones desempeñadas por el solicitante
- b) Conveniencia o interés en que asista al Curso
- c) Compromiso del pago de la matrícula

 E:																	٠		
F	lo	٠.										 							

INFORME DE LA JUNTA DE PERSONAL O CONTTE DE EMPRESA,

En					-					a			đ	ņ			•	•	٠		d	e		i	. !	91	8 8	ı
E 1				•		•	•	•					•		•	٠	٠	٠		•	•		•					
		٠																										
Fil	0		,																									

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 24 de noviembre de 1987, por la que se establecen las condiciones y procedimiento de la concesión de subvenciones a las Diputaciones Pravinciales para la promoción turística de Andalucía.

Dentro de la Consejería de Economía y Fomento, ocupan un lugar especialmente destacado las actuaciones de promoción, que se desarrollan fundamentalmente por la Dirección General de Turismo. Estas actuaciones de promoción han de responder en todo momento a las especiales características de las diferentes mercados sobre los que se pretenden incidir y a la diversidad de la oferta turística.

Estas circunstancias hacen aconsejable la colaboración de las Diputaciones Provinciales, como entes idóneos de promoción y comercialización, a través de las respectivos Patronatos Provinciales de Turismo, por su contacto directo can el mercado y su particular conocimiento de los intereses turísticos pramocionales en la provincia.

A estos efectos, se estimo conveniente establecer el instrumento jurídico necesario para la concesión de subvenciones a dichos entes provinciales, en orden a la ejecución de occiones tendentes a la consecución de los fines expuestos. Su otargamiento habrá de ajustarse a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En consecuencia, y en virtud de las competencias que me atorga la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, a propuesta del Director General de Turismo, he tenido a bien

DISPONER:

Art° 1°. Las Diputaciones Provinciales andaluzas, podrán solicitar subvenciones para financiar proyectos o accianes, cuyo abjetivo sea la promoción y comercialización de sus respectivos recursos turísticos.

Asimismo, los Ayuntamientos u atras Carparaciones Locales, podrán formular solicitudes de subvención a través de éstas; quienes las incluirán en sus respectivas propuestas, si lo estimasen conveniente.

Art° 2°. Los solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Fomento, se presentará en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería para su informe, remitiéndose par éstas a la Dirección General de Turismo, uno vez cumplido dicho trómite.

- $\operatorname{Art}^\circ 3^\circ.$ A los solicitudes se acompoñaró lo siguiente documentación:
- A) Memoria de actividades promocionales llevadas a cabo durante el año 1987.
 - B) Plan de acciones a reolizar en el ejercicio del año 1988.
- C) Descripción de las occiones concretas, dentro del plan general de promoción, para las que se solicitan subvención; con expresión de su importe económico.
- D) Cumplimentor los datas que se relacionon en el art° 7° de esta misma Orden como criterios objetivos a tener en cuenta para la concesión de la subvención.
- Art°. 4°. Será requisito indispensable paro la concesión de la subvención no haber iniciado la acción promocional, para lo cual aquélla se solicita, con anterioridad al año 1988.
- Art° 5°. La entidad perceptora de la subvención, se obliga a entregar a la Delegoción Provincial de Economía y Fomento respectiva el 20% del material promocional editado o una copia si se trota de audiovisuales.
- Art° 6°. Se delega en el Director General de Turismo, la facultad de dictar las resoluciones concediendo las subvenciones cualquiera que sea la cuantía de ésta.
- Art° 7°. La concesión y cuontía de la subvención estarán determinadas por los siguientes criterios objetivos:
 - 1) Número de empresas turísticas radicadas en la provincia.
 - 2) Númera de plozas con alojamientos turísticos.
- 3) Cantidad prevista en el presupuesto de 1988 para promoción turística y la realmente invertida en 1987 para los mismos fines.
- Art° 8°. Los subvenciones concedidas se justificarán mediante certificación del Depositario de Fondos de la entidad subvencionada, acreditativo de que el importe de la subvención ha sido ingresado en la Tesorería de la citada entidad.
- Art° 9°. No obstonte, lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Turismo, podrá exigir en todo caso, cuanta documentación considere necesaria para la comprobación del grado de cumplimiento de los fines subvencionados.
- Art° 10°. El plazo para la presentación de solicitudes será de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente norma.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Turismo para dictar las normas que considere más adecuadas pora el desarrollo, aplicación e interpretación de la presente narma.

DISPOSICION FINAL

Lo presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de noviembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 20 de enero de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de lo Camunidad Autónoma de Andalucía, ha acordodo hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986 que se indican:

N° Expedient	e Solicitante	Subvención
AF 351/86	D. Manuel Gallardo Martínez	72.000 ptas.
AF 5/87	Accesorios Prefarmados, S.A.	53.400 ptas.